



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2026-MDLV/A

La Victoria,

04 FEB. 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

Informe N°0153-2026-MDLV/OGPyP, Memorando N°112-2026-MDLV/GM, Informe Legal N°0063-2026-MDLV/OGAJ, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°29972, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a leyes y disposiciones que demanda de manera general y de conformidad con la constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio y que sus competencias y funciones específicas se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de Desarrollo Local.

Que, el artículo 20° y 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

“Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos

CIUDAD DE PROGRESO

8 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Que, la "Directiva sobre Lineamientos que Regulan la Evaluación Anual del Desempeño de los Funcionarios y/o Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de la Victoria", tiene como objetivo establecer los principios, normas y procedimientos para la evaluación objetiva del desempeño de los funcionarios y servidores públicos de la municipalidad, con el fin de promover una Gestión Pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

Que, mediante Ley N°29332 y Modificatorias, se crea el Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal, siendo el objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Y los objetivos específicos mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados en el marco de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, el numeral 13.6 del artículo 13 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto por Resultados constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, siendo uno de sus instrumentos, los incentivos presupuestarios;

Que, por parte, los numerales 66.1 y 66.2 del artículo 66 del Decreto Legislativo N°1440, señalan que los incentivos presupuestarios comprenden el conjunto de herramientas de índole presupuestaria, orientadas a mejorar el desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como para el logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales; y que son incentivos presupuestarios, los incentivos monetarios, convenios de apoyo presupuestario, bonos por desempeño institucional, transferencias condicionadas de tipo institucional entre entidades, y otros que se autoricen por Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2026-EF, de fecha 22.01.2026, se Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, y dicta otra disposición.

Que, el numeral 35.2 del artículo 35 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026

Que, con Informe N°0153-2026-MDLV/OGPyP de fecha 26 de enero del 2026, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerenta Municipal la Designación de Coordinador y Responsable de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026, que para el cumplimiento de los compromisos establecidos para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026, se solicita la designación del Coordinador PI, quien deberá ser el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y otro funcionario como Coordinador PI y así mismo se propone la designación de los responsables por cada compromiso de acuerdo a sus competencias, mediante acto resolutivo para lo cual se sugiere sea de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

COMPROMISO	DESCRIPCION	GERENCIA O UNIDAD ORGANICA
COMPROMISO 01:	Mejorar las practicas de alimentos y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad	Jefe de la División de Promoción de la Salud.
COMPROMISO 02:	Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial	Gerente de Administración Tributaria.
COMPROMISO 03:	Fortalecimiento y ampliación del Registro de Información Social	Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento.
COMPROMISO 04:	Mejorar la prestación de servicios de agua potable y saneamiento rural	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
COMPROMISO 05:	Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la seguridad ciudadana	Jefe de la División de Seguridad Ciudadana.
COMPROMISO 06:	Mejorar la Seguridad Vial en Entornos Viales de Riesgo	Jefe de la Unidad de Tránsito, Vialidad y Transporte Publico.
COMPROMISO 07:	Fortalecer la gestión de trámites municipales	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Que, mediante Memorando N°112-2026-MDLV/GM de fecha 28 de enero de 2026, la Gerenta Municipal, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emita Acto Resolutivo respecto la designación del Coordinador PI quien deberá ser el Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario y la Designación de los Responsables por cada Compromiso de acuerdo a sus competencias, mediante acto resolutivo, sugiriendo sea según el siguiente detalle:

COMPROMISO	DESCRIPCION	GERENCIA O UNIDAD ORGANICA
COMPROMISO 01:	Mejorar las practicas de alimentos y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad	Jefe de la División de Promoción de la Salud.
COMPROMISO 02:	Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial	Gerente de Administración Tributaria.
COMPROMISO 03:	Fortalecimiento y ampliación del Registro de Información Social	Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento.
COMPROMISO 04:	Mejorar la prestación de servicios de agua potable y saneamiento rural	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
COMPROMISO 05:	Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la seguridad ciudadana	Jefe de la División de Seguridad Ciudadana.
COMPROMISO 06:	Mejorar la Seguridad Vial en Entornos Viales de Riesgo	Jefe de la Unidad de Tránsito, Vialidad y Transporte Publico.
COMPROMISO 07:	Fortalecer la gestión de trámites municipales	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Que, con Informe Legal N°0063-2026-MDLV/OGAJ de fecha 29 de enero del 2026, por los fundamentos expuestos y teniendo en consideración el marco legal vigente, la Oficina de Asesoría jurídica es de la OPINIÓN que Resulta VIABLE la Designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2026 a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Victoria y la Designación de los Responsables para el Cumplimiento de los Compromisos establecidos para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026.



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

COMPROMISO	DESCRIPCION	GERENCIA O UNIDAD ORGANICA
COMPROMISO 01:	Mejorar las practicas de alimentos y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad	Jefe de la División de Promoción de la Salud.
COMPROMISO 02:	Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial	Gerente de Administración Tributaria.
COMPROMISO 03:	Fortalecimiento y ampliación del Registro de Información Social	Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento.
COMPROMISO 04:	Mejorar la prestación de servicios de agua potable y saneamiento rural	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
COMPROMISO 05:	Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la seguridad ciudadana	Jefe de la División de Seguridad Ciudadana.
COMPROMISO 06:	Mejorar la Seguridad Vial en Entornos Viales de Riesgo	Jefe de la Unidad de Tránsito, Vialidad y Transporte Público.
COMPROMISO 07:	Fortalecer la gestión de trámites municipales	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— DESIGNAR como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) 2026 A LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, quien será responsable de coordinar y monitorear el cumplimiento de metas.

ARTÍCULO SEGUNDO.— DESIGNAR A LOS RESPONSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2026, la misma que estará integrado de la siguiente manera.

COMPROMISO	DESCRIPCION	GERENCIA O UNIDAD ORGANICA
COMPROMISO 01:	Mejorar las prácticas de alimentos y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad	Jefe de la División de Promoción de la Salud.
COMPROMISO 02:	Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial	Gerente de Administración Tributaria.
COMPROMISO 03:	Fortalecimiento y ampliación del Registro de Información Social	Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento.
COMPROMISO 04:	Mejorar la prestación de servicios de agua potable y saneamiento rural	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
COMPROMISO 05:	Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la seguridad ciudadana	Jefe de la División de Seguridad Ciudadana.
COMPROMISO 06:	Mejorar la Seguridad Vial en Entornos Viales de Riesgo	Jefe de la Unidad de Tránsito, Vialidad y Transporte Público.
COMPROMISO 07:	Fortalecer la gestión de trámites municipales	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

CIUDAD DE PROGRESO



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

20 11 20

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto y a los Responsables del Cumplimiento de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026 y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de la Victoria, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. -DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE



CIUDAD DE PROGRESO

8 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo